



# Municipalidad Provincial de Talara

60728

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 798-10-2017-MPT



Talara, diez de Octubre del dos mil diecisiete

**VISTO**, el Informe N° 2037-09-2017-OAJ-MPT, de fecha 29-09.2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto al Proceso Electoral de Juntas Vecinales y Comités Vecinales - Distrito Pariñas; y

### CONSIDERANDO :

- Que, con el Informe N° 201-09-2017-SGPC-MPT, el Subgerente de Participación Ciudadana, solicita la emisión de las Resoluciones correspondientes, indicando que se ha realizado el proceso eleccionario conforme al artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, habiendo culminado las elecciones de los periodos 2017-2018;
- Que, asimismo en dicho Informe se anexan las Juntas Directivas electas, como son del Cono Sur ( AA.HH Las Américas, AA.HH 9 de Octubre, AA.HH Maruja Sullón, Nueva Esperanza ), Cono Norte ( A.H. Señor de los Milagros, Urbanización Populat ), Cercado ( Sector N° 1 );
- Que, el Artículo 69° del Reglamento de las Juntas Vecinales establece que, la Alcaldía realizará el reconocimiento de las Juntas Directivas ganadoras, a través de la Resolución respectiva, razón por la cual, corresponde que, se proceda a la expedición del acto resolutorio, mediante la cual se reconozca a los integrantes de las Juntas Vecinales que representarán en sus jurisdicciones a los vecinos de Talara;
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007-MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, a la Junta Vecinal del **A.H.LAS AMERICAS - CONO SUR**, período 2017 - 2018, conformada de la siguiente manera :

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	ALICIA MEDINA ORDINOLA	03487571
VICEPRESIDENTE	MARÍA JANSI SALDARRIAGA	03877013
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	MARISOL ECHEANDIA ALAMAS	03889636
SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	SORAIDA CURO LITANO	80426601
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ROXANA CHAVEZ GUZMAN	41243812
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	YUDDY ARCELLES MORALES	80452053
SECRETARIA DE JUVENTUD	JHOVANA INFANTE YOVERA	44968287
SECRETARIA DEL INTERIOR	SANTOS TERESA GUTIERREZ FLORES	03363088
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	ANABEL VALENCIA SOSA	40197026
VOCAL	INFANTE YOVERA GEOVANY	44968287

**Artículo 2°.- La Junta Vecinal**, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

**Artículo 3°.- Encargar**, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
Alcalde Provincial